



C I R C U L A R CSJBOYC20-265

Fecha: 15 de octubre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Proceso de Reorganización de Ada Luz Sarabia Meneses CC. 49.685.770"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar, mediante circular CSJCEC20-305 del 8 de octubre de 2020.	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, auto del 23 de julio de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 20001-31-03-003-2019-00326-00.	Auto del 23 de julio de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 20001-31-03-003-2019-00326-00, por medio del cual se admitió el proceso de reorganización de la deudora Ada Luz Sarabia Meneses identificada con cédula de ciudadanía número 49.685.770.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/